

Dec. No. 91-14 que modifica el Art. 1 del Dec. No. 415-12, que creó e integró el Patronato de la Plaza Artesanal Don Miguel Seijas Herrero, en La Romana. G. O. No. 10750 del 31 de marzo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 91-14

CONSIDERANDO: Que los integrantes del Patronato Artesanal “Don Miguel Seijas Herrero”, designados mediante Decreto No.415-12, del 9 de agosto de 2012, han presentado renuncia a dicha condición.

VISTO: El **Decreto No.415-12**, del 9 de agosto de 2012, que crea e integra el Patronato de la Plaza Artesanal Don Miguel Seijas Herrero, en la provincia La Romana.

VISTO: El **oficio No.0250-2013**, del 20 de diciembre de 2013, del Gobernador Civil de la provincia La Romana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda modificado el Artículo 1, del Decreto No.415-12, del 9 de agosto de 2012, que crea e integra el Patronato de la Plaza Artesanal “Don Miguel Seijas Herrero”, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO I: Se crea el Patronato de la Plaza Artesanal “Don Miguel Seijas Herrero”, el cual está integrado de la siguiente manera:

1.	Gobernación Provincial	Presidencia
2.	Alcaldía de La Romana	Vicepresidencia
3.	Senadora por provincia La Romana	Vocal
4.	Dirección Provincial de Turismo	Vocal
5.	Dirección Provincial de Cultura	Vocal
6.	Asociación de Mercaderes Romanenses	Vocal
7.	Cámara de Comercio de La Romana	Vocal
8.	Enrique Miguel Seijas	Vocal
9.	Cura Párroco Iglesia Católica	Vocal

10. Los cuatro (4) diputados por la
provincia La Romana
11. La Federación de Iglesias Evangélicas de
La Romana (FELAR)”.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Gobernación Provincial de La Romana, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 92-14 que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Soichi Sato, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón ante el Gobierno dominicano. G. O. No. 10750 del 31 de marzo de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 92-14

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Soichi Sato, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón ante el Gobierno dominicano.

VISTA: La Ley No.1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor **Soichi Sato**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Japón ante el Gobierno dominicano.